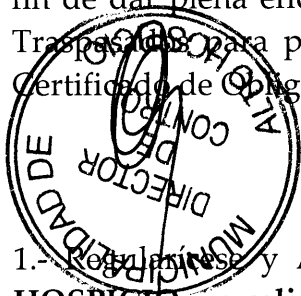


**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 640/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 5 y demás pertinentes; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto de Salud N° 690/12 de 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud para el Año 2013; la necesidad de contar con profesionales y personal para realizar labores conforme al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, con el fin de dar plena eficacia a la Salud Municipal; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del personal que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- **Apruébese** y Apruébese el Nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: <b>CARLOS PATRICIO UGARTE ROMÁN</b>
R.U.T.	: 14.107.673-6
CARGO	: Auxiliar de Servicios de Salud
LUGAR DE DESEMPEÑO	: <b>Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo</b>
JORNADA DE TRABAJO	: Completa de 44 horas semanales
GRADO	: Categoría F, Nivel 15, de la Ley N° 19.378
CALIDAD JURÍDICA	: <b>Plazo fijo</b>
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde <b>09/Agosto/2013</b> hasta <b>30/Noviembre/2013</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(... continuación de DECRETO SALUD N° 640/2013.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado, esto es, de acuerdo a su Categoría y Nivel asignados.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LRM/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Reg.  
Carpetas funcionarias  
Dir. Control  
Serv. Traspasados  
Encargado de Personal